

**ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO 2019 PARA EL PAGO DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL ARTÍCULO 6° LEY N° 19.553, DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO**

SANTIAGO, 28 DIC 2018

DECRETO EXENTO N° 330

E-250

19 MAR 2019

SUBSECRETARIA DEL TRABAJO  
TOTALMENTE TRAMITADO

13 MAY 2019

DOCUMENTO OFICIAL

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 1232, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 19.553, para la aplicación del incremento por desempeño institucional que indica; en el Decreto Exento N° 324, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que aprueba programa marco de los programas de mejoramiento de la gestión de los servicios en el año 2019, para el pago del incremento por desempeño institucional, del artículo 6 Ley N° 19.553; en el Oficio Circular N° 26, de 2018, del Director de Presupuestos, que imparte lineamientos para la formulación del Programa de Mejoramiento de la Gestión 2019; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en el Decreto Supremo N° 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros y Ministras de Estado en las carteras que se indican; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes a implementar, esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de la gestión de todas las instituciones del sector público.
2. Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione, un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores, o elementos de similar naturaleza que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento. Todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico aprobado por el Comité Triministerial, esto es, por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República".
3. Que el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 324, de 19 de octubre de 2018, del Ministerio de Hacienda, establece el conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público, sistemas de gestión, objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo.
4. Que en la formulación del PMG, el Ministro del ramo, una vez acordado con el Jefe Superior del Servicio, debe comunicarlo a



Comité Triministerial a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

5. Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.
6. Que con fecha 22 de diciembre de 2018, la formulación del PMG 2019 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el Certificado que se señala a continuación:

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
Subsecretaría del Trabajo	13596

7. Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2019 por la Subsecretaría del Trabajo.
8. Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos en el Programa Marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2019, antes individualizado.

**DECRETO (E):**

**PRIMERO:** Establécense para la Subsecretaría del Trabajo los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2019:

**I. IDENTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE GESTIÓN**

<b>MINISTERIO</b>	Del Trabajo y Previsión Social	<b>PARTIDA</b>	15
<b>SERVICIO</b>	Subsecretaría del Trabajo	<b>CAPITULO</b>	01

**II. FORMULACIÓN PMG 2019**

**OBJETIVOS DE GESTIÓN**

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 45.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
1	Porcentaje de beneficiarios(as) de los programas de fomento a la empleabilidad que egresaron de la etapa de capacitación en el año t, respecto del total de beneficiarios(as) de los programas de fomento a la empleabilidad que ingresaron a la etapa de capacitación en el año t.		82.92 % [(2985.00 /3600.00)*100]		10.00
2	Porcentaje de participantes egresados de actividades ejecutadas por el Fondo de Formación Sindical y Relaciones Laborales Colaborativas, respecto del total de inscritos en las Actividades del Fondo, para el año t		93.47 % [(1402.00 /1500.00)*100]		15.00
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del	(Número de medidas para la igualdad de	100 % [(5 /5)*100]		10.00



	Programa de Trabajo implementadas en el año t	género del Programa de Trabajo implementadas en el año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100			
4	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100	59 % [(67 /114 )*100]		10.00

**Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 40.00%)**

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
1	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t		X	20.00
2	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t/Total de gastos ejecutados en el año t)*100	11 % [(10496186428 /97457627000 )*100]		10.00
3	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	(Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t/Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t)*100	100 % [(2713019000 /2713019000 )*100]		10.00

**Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 15.00%)**

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador
1	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos en año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos en año t)*100		X	5.00

2	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t/Nº Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t		X	5.00
3	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	(Nº de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t/Nº total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1)*100	20 % [(1 / 5 ) * 100]		5.00

### III. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	13597	12/22/2018 12:00:00 AM

Sistema	Nombre Indicador Transversal	Nº de Compromisos	Nº Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Equidad de Genero	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5	10
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	17	0
Trámites Digitalizados	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	1	0

Nombre Indicador Transversal	Nota
Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	Para la evaluación de este indicador se considerarán los incrementos presupuestarios que afecten los subtítulos 22 y 29, financiados con transferencias consolidables desde otros Servicios.
Tiempo promedio de trámites finalizados	El trámite comprometido es el ID SINID431, correspondiente a la postulación al Programa Servicios Sociales, y que actualmente se encuentra en nivel 3. El trámite se inicia cuando el usuario(a) ingresa al sistema web de ProEmpleo, y completa todos los campos requeridos para la postulación,



	<p>graba y lo envía. El trámite finaliza una vez que la Subsecretaría del Trabajo publica en su página web el resultado de la postulación, con su respectiva Resolución de Adjudicación.</p>
--	--

**SEGUNDO:** Establécense para la Subsecretaría del Trabajo las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco

**SISTEMAS/INDICADORES TRANSVERSALES NO APLICABLES / MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPAS**

**MODIFICACIÓN DE CONTENIDO PROGRAMA MARCO**

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Objetivo 1: Gestión Eficaz	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Eficaz, de acuerdo al Programa Marco del PMG, definido en Decreto de Hacienda Nro. 324 del año 2018, con excepción del indicador Tasa de Accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



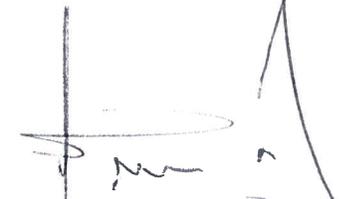
**NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ**  
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



**FELIPE SALABERRY SOTO**  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
MINISTRO DE HACIENDA (S)

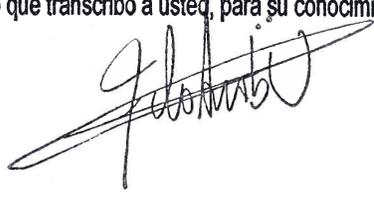


**CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**  
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)



**V.B. SUBSECRETARIO DEL TRABAJO**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,



**FERNANDO ARAB VERDUGO**  
Subsecretario del Trabajo

- Distribución:**  
Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social  
Gabinete Subsecretario del Trabajo  
Auditoría Ministerial  
División Jurídica Subsecretaría del Trabajo  
División de Administración y Finanzas Subsecretaría del Trabajo  
Oficina de Planificación y Control de Gestión Subsecretaría del Trabajo  
Oficina de Partes

AMR/GRS/SPDLS/GTS/MMA/ROM/CRS/icc.-





